



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

QUE, en virtud de haberse dispuesto la inscripción en el Catastro Público del Mercado de mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0002239 de 8 de Julio del 2015 y habiéndose cumplido con los requisitos legales, al tenor de lo dispuesto en la Resolución CNV-008-2006 de 21 de noviembre del 2006 publicada en el Registro Oficial del 8 de marzo del 2007 Edición Especial No 1 y sus reformas.

CERTIFICO

QUE, la compañía **SACOTO & ASOCIADOS CIA LTDA.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como **AUDITORA EXTERNA** bajo el No **2015-G-14-001607**

Guayaquil, 20 de Julio del 2015

AB. BETTY TÁMAYO INSUASTI
DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO



Oficio nro. SCVS.INMV.DNAR.15.656.0013951 -OF

Guayaquil, - 8 JUL 2015

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0002239

INGENIERO
PAUL SACOTO GARCIA
Gerente General
SACOTO & ASOCIADOS CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNAR.15.0002239** de **08.JULIO.2015**, cuya copia adjunto al presente, se dispone **INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **SACOTO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, como **Auditora Externa**, y autorizar el funcionamiento de la mencionada compañía en el mercado de valores.

Atentamente,

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
SA




RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.15.0002239

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 8 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, el de autorizar el funcionamiento de auditoras externas, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 13 del artículo 18 y artículo 195 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las compañías de auditoría externa que participen en el mercado de valores realizando auditorías externas en entidades reguladas por esta Ley.

Que el artículo 1 del Capítulo IV, Subtítulo IV, del Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores determina los requisitos y documentación que deben presentar las auditoras externas para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el Ing. Paúl Sacoto Garcia, Gerente General de **SACOTO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de su representada.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, en razón de que la compañía **SACOTO & ASOCIADOS CIA. LTDA.** cumplió con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **SACOTO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, como **Auditora Externa**, y autorizar el funcionamiento de la mencionada compañía en el mercado de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **SACOTO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **SACOTO & ASOCIADOS CIA. LTDA.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

- 8 JUL 2015

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

BT/MTA/ SJB
Trámites Nos. 16746-0-1
Exp. 30745
Ruc: 0190089312001